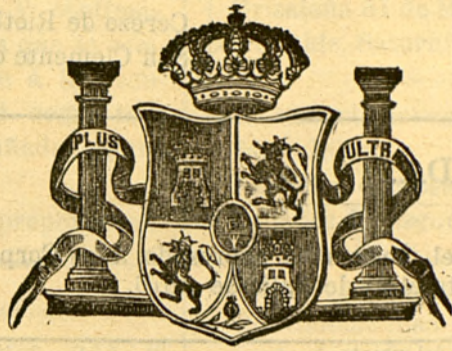


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 157.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, en el ganado vacuno y lanar de los pueblos de Pedrosa de Muñó, San Adrian de Juarros, Celadilla-Sotobrin, y ganado vacuno de Albillos, se hallan padeciendo la enfermedad epizootica denominada «glosopeda», habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 6 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Minas.

D. ARTURO LÓPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Higinio Berrondo, vecino de esta ciudad, en nombre de D. Juan José Urrutia, vecino de Bilbao, en el día 23 del actual, un escrito para registrar una mina de carbón con el nombre de «Daniel», en término del pueblo de Contreras, Ayuntamiento de id., sitio llamado Perisoto de Abajo, designando las ocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una cruz que existe en una peña al pie de un registro, desde cuyo punto en dirección S. se medirán 100 metros colocando la primera estaca, desde esta al E. 200

metros la segunda, al N. 200 la tercera, al O. 200 la cuarta y de esta en dirección S. 100 metros hasta el punto de partida cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 26 de Mayo de 1902.

Arturo López Llasera.

D. ARTURO LÓPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Leandro Diaz, vecino de Vitoria, en el día 28 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Castilla», en término del pueblo de Bajauri y Obécuri, Ayuntamiento de Condado de Treviño, sitio llamado Alto las Cruces, designando las cien pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un punto donde llaman Roblelalforja, desde este punto al O. se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca, al S. 1000 la segunda, al E. 1000 la tercera, al N. 1000 la cuarta y con 1000 metros a la primera estaca quedará cerrado el perímetro

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos

que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 31 de Mayo de 1902.

Arturo López Llasera.

D. ARTURO LÓPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Agustín de Uberoaga, vecino de Guernica (Vizcaya), en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros con el nombre de «Santiago», en término del pueblo de Neila, Ayuntamiento de id., sitio llamado El Berezal de la Acebeda, lindante O., N. y S. con terreno franco, designando las quince pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el alto ó cumbrecita de peña llamada El Berezal de la Acebeda y se medirán al O. 100 metros, al E. 400, al N. 200 y al S. 100, quedando cerrado el perímetro

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 4 de Junio de 1902.

Arturo López Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Agustín de Uberoaga, vecino de Guernica (Vizcaya), en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros con el nombre de «Lola», en término del pueblo de Neila, Ayuntamiento de id., sitio llamado Lomo el Valle, lindante por todos los vientos con terreno franco, designando las quince pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una cruz en piedra en Lomo el Valle, de esta al N. 100 metros, de la misma al SE. 100, al SO. 200 y al NO. 400 quedará cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 4 de Junio de 1902.

Arturo López Llasera.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO-ESTADÍSTICA DEL GANADO CABALLAR Y MULAR.

Circular.

Con esta fecha se remiten á los Ayuntamientos, cuyos pueblos se expresan á continuación, las cédulas declaratorias que tienen pedidas á esta Junta para la continuación del referido Censo.

Burgos 5 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Pueblos que se citan.
 Valle de Mena.
 La Parte de Bureba.
 Villagalijo.
 Barbadillo del Pez.
 Castrillo del Val.

Milagros.
 Yudego y Villandiego.
 Quintanilla-Somunó.
 Marmellar de Arriba.
 Nebreda.
 Briviesca.

Pancorvo.
 Torrepadre
 Merindad de Cuesta-Urria.
 Revilla-Cabriada.
 Cerezo de Riotirón.
 San Clemente del Valle.

Aranda de Duero.
 Garganchón.
 Arauzo de Salce.
 Ciruelos de Cervera.
 Merindad de Sotoscueva.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA.

Mes de Mayo de 1902.

Relación de las liquidaciones practicadas, durante el mes arriba expresado, á las Corporaciones y pueblos de esta provincia, en equivalencia de sus bienes vendidos desde el 2 de Octubre de 1858 hasta el 21 de Julio de 1876.

Corporaciones.	Clase de los bienes.	Importe del remate correspondiente al 80 por 100. — Pesetas.	Plazos formalizados.	Importe de los mismos. — Pesetas.	Líquido á favor de las Corporaciones. — Pesetas.	Fecha del envío de las liquidaciones á la Dirección general de la Deuda pública.
Santa Inés.....	Tierras y casa.....	4918'66	8.º	491'86	491'86	12 de Mayo de 1902.
Idem.....	»	»	9.º	491'86	491'86	12 » »
Idem.....	»	»	10.º	491'86	491'86	12 » »
Quisicedo.....	Tierras y prados.....	2200	8.º	220	220	24 » »
Idem.....	»	»	9.º	220	220	24 » »
Idem.....	»	»	10.º	220	220	24 » »

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Mayo próximo pasado.

Burgos 2 de Junio de 1902.—El Interventor, P. I., Ignacio de Jura.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. I., F. de Bascaran.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el día 18 del actual y hora de las once de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las semillas que á continuación se expresan, embargadas á D. José García del Río, vecino que fué de esta ciudad, para con su importe hacer pago de las costas que adeuda y le fueron impuestas en el pleito que sostuvo con D. Francisco é Hipólito García, vecinos de Villanueva Rio-Ubierna, sobre pago de rentas.

Granos que se enajenan.

Cincuenta y siete fanegas de trigo rojo, tasadas en 570 pesetas, á razon de 10 la fanega.

Cincuenta y siete id. de cebada, en 342 pesetas, á razón de seis la fanega.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en ella, consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los granos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos á 3 de Junio de 1902.—Francisco Polanco.—Por su mandado, Nicolás López.

Miranda de Ebro.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 24 del mes actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audien-

cia de este Juzgado la venta en pública subasta de una porción de monte, embargada á Alejandro Orruño y Manzanos, para pago de las costas que le fueron impuestas en la causa seguida por corta y sustracción de pies de encina y roble, á saber:

Una porción de cuarenta y ocho en que se divide la décima novena parte del monte situado en jurisdicción de Bozoo, denominado Sierra de Besantes, de 300 hectáreas de cabida, tasada pericialmente en 15 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, en la que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existiendo títulos de propiedad de la finca, será obligación del comprador suplir la falta de ellos, cuyos gastos serán de cuenta del deudor.

Dado en Miranda de Ebro á 2 de Junio de 1902.—Carlos Usano y Alonso.—Por mandado de su Sría., Bonifacio Martínez.

Salas de los Infantes.

D. Antonio Montero de Espinosa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José López Fernández, de 20 años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, natural de Anteirol, parroquia de San Juan de Friolf (Lugo), que estuvo trabajando hace un año en el ferrocarril minero de Villafria á Montterrubio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de

diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Lugo y Burgos, se presente en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en causa sobre hurto de efectos explosivos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura, en su caso, de dicho procesado, poniéndole á mi disposición en la carcel de este partido por hallarse decretada su prisión.

Dada en Salas de los Infantes á 5 de Junio de 1902.—Antonio Montero de Espinosa.—Por su mandado, Julián Ruiz.

Villarcayo.

D. Juan Rodríguez Vargas, Jefe de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Eugenio Sainz Terrones, vecino de Salinas de Rosío, y que se cree debe hallarse en la villa de Bilbao, á fin de que dentro de 5.º día comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye sobre incendio en el monte denominado la Granja de Cueto ó Monte Alto, del pueblo de Cubillos de Losa.

Dado en Villarcayo á 4 de Junio de 1902.—Juan Rodríguez Vargas.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

Requisitoria.

D. José Roig Azuar, 2.º Teniente del Regimiento Infantería Sevilla número 33, Juez instructor del expediente instruido al sol-

dado Hilario Llerena López en averiguación de su paradero, y que prestó sus servicios en el Ejército de Filipinas en el séptimo Batallón de Cazadores expedicionario.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Manuel y de Nicolasa, natural de Miñón, provincia de Burgos, de oficio labrador, de estado soltero, de 25 años de edad, su estatura un metro 595 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca en este Juzgado de Instrucción, Cuartel del Hospital, en Cartagena, ó manifieste el punto de su residencia, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue para averiguar las causas que ocasionaron su desaparición del Ejército de Filipinas.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y en especial á los señores Jefes y Oficiales é individuos de tropa que pertenezcan al Batallón expedicionario á Filipinas, número 7, practiquen diligencias en averiguación del paradero del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado; en la inteligencia que si no comparece en el plazo fijado le parará el perjuicio que haya lugar, y se le declarará en rebeldía.

Dada en Cartagena á 24 de Mayo de 1902.—José Roig.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Marzo de 1901 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Julio, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera del Alto de Milagros á La Vid, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 55.598'41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Julio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N...., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera del Alto de Milagros á La Vid, provincia de Burgos se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejo-

rando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Villalómez.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1903, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 20 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Villalómez 31 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Francisco Castrillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Huertangas.
Villahizán de Treviño.
Fresno de Rodilla.
Villanueva del Conde.
Sordillos.
Moradillo de Roa.
Urbel del Castillo.
Villaespaña.
Hontanas.
Amaya.
Santa Inés.
Merindad de Castilla la Vieja.
Anguix.
Retuerta.
Villasidro.
Gredilla la Polera.
Roa.
Haza.
Villanueva del Conde.
Vallejera.
Caleruega.

Alcaldía de Grisaleña.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el reparto adicional de la contribución rústica, pecuaria y urbana, según se previene en la Real orden de 24 de Febrero último para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error

cometido en la aplicación del 16 por 100, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones.

Grisaleña 31 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Saturnino López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Santa Inés.
Merindad de Castilla la Vieja.
Cabañes de Esgueva.
Merindad de Cuesta-Urria.
Villayerno-Morquillas.
Quintanadueñas.
Junta de la Cerca.
Castrillo de Murcia.
La Piedra.
Cernégula.
Tinieblas de la Sierra.
Anguix.
Retuerta.
Amaya.
Arauzo de Miel.
Villamiel de la Sierra.
Villalbilla de Villadiego.
Hormaza.
Merindad de Montija.
Quintanilla Pedro-Abarca.
Avellanosa de Muñó.
Bañuelos de Bureba.
Belorado.
Cerezo de Riotirón.
Gredilla la Polera.
Quintanilla-Morocisla.
Buniel.

Respecto de rústica:

Pinilla de los Moros.

Respecto de rústica y pecuaria:

Santa Maria del Invierno.

Respecto de rústica y urbana:

Fresno de Riotirón.

Alcaldía de Montorio.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hace preciso que en el término de 20 días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiéndole que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Montorio 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Restituto Serna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Pesadas de Burgos.
Los Barrios de Villadiego.
Hornillos del Camino.
Merindad de Cuesta-Urria.
Rezmondo.
Humada.
Hormaza.
Santo Domingo de Silos.
Bañuelos de Bureba.
Gredilla la Polera.
Quintanilla-Morocisla.

Alcaldía de Villaescusa de Roa.

El Ayuntamiento de mi presidencia y asociados de la Junta muni-

cipal, en sesión del día 1.º del actual, acordaron solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, previos los informes del Sr. Gobernador civil y Comisión provincial de Burgos, autorización para permutar la Casa Consistorial por la Rectoral con el fin de reedificar en esta última la proyectada reforma por reunir mejores condiciones y capacidad que la actual y aquella que se convierta en Rectoral para el Párroco; y habiendo procedido ya á la descripción, deslinde, medición y valoración de dichos predios urbanos por dos peritos prácticos y proyectada la permuta entre el Ayuntamiento y Cura párroco, procede, previos los trámites legales, la autorización competente del Gobierno de S. M. para consolidar la mencionada permuta, según lo dispuesto por la Real orden de 19 de Junio de 1901, á fin de que, obtenida aquella, proceda de plano á incoar el expediente para la reedificación y reforma de la Casa Consistorial y sus dependencias sobre la Rectoral proyectada.

En vista del contenido del proyectado expediente que se acaba de dar cuenta, la Junta, por unanimidad, acordó que se anuncie al público por diez días en los sitios de costumbre de esta localidad y que se mande otro ejemplar igual al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma, según está prevenido por la citada Real orden, para que los interesados puedan enterarse y presentar las reclamaciones que crean oportunas sobre la tramitación del expediente.

Villaescusa de Roa 3 de Junio de 1902.—El Alcalde, Gregorio Viyuela.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

El Ayuntamiento de este distrito ha acordado adquirir por compra á D. Pantaleón Martínez para Casa Consistorial un edificio, sito en Cigüenza, calle de San Lorenzo, número 9, en 7250 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que en el término de 10 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia se presenten las observaciones ó reclamaciones que estimen convenientes ante esta Alcaldía.

Merindad de Castilla la Vieja 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Pedro Andino.

Alcaldía de Hacinas.

Por terminación del contrato, se halla vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico titulares de esta villa, dotadas con el haber anual de 80 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales, por la asistencia y suministro de medicamentos respectivamente á

seis familias pobres de esta localidad y transeuntes.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Medicina y Cirujía para la primera de las citadas plazas, y en Farmacia para la segunda, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía debidamente justificadas, en el término de 30 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hacinas 31 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Claudio del Hoyo.

Alcaldía de Espinosa del Camino.

Se halla vacante la plaza de pastor del ganado vacuno cerril y caballar de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 58 fanegas de grano, medio trigo y medio cebada, pagadas por meses adelantados, pudiendo solicitar los que lo deseen en un plazo de quince días, y debiendo tener el pastor solicitante un zagal apto para el oficio, sin lo cual no será admitido.

Espinosa del Camino 23 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Domingo Busto.

Alcaldía de Moncalvillo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal con la dotación anual de 125 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, contando con la asistencia de tres familias pobres y transeuntes. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Moncalvillo 31 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Roque Cabrejas.

Alcaldía de Cebrecos.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 400 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que previene el artículo 123 de la ley Municipal, presentarán las instancias en el término de 15 días.

Cebrecos 2 de Junio de 1902.—El Alcalde, Victor Ciruelos.

Alcaldía de Riocavado.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza, que deberán reunir los requisitos que exige el artículo 123 de la ley Municipal, presentarán sus solicitudes documentadas, en esta Alcaldía, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente en que aparezca publicado en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Riocavado 6 de Junio de 1902.—El Alcalde, Ecequiel García.

Alcaldía de Miraveche.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este distrito con el haber anual de 400 pesetas, satisfechas de fondos municipales por mensualidades vencidas y además servicio gratuito de Médico, Farmacéutico y Barbero.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes acompañadas del certificado de conducta al Sr. Aldalce de esta villa en término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Miraveche 4 de Junio de 1902.—El Alcalde, Raimundo López.

Alcaldía de Villalmanzo.

En el día 31 de Mayo último se ha presentado ante mi autoridad el vecino de esta localidad Gumer-sindo Sierra manifestando haberse encontrado un cordero merino en jurisdicción de esta villa.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerle en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín ofi-

cial de la provincia, previa justificación y abono de gastos, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Villalmanzo 2 de Junio de 1902.—El Alcalde, Pedro García Laso.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

Por enfermedad del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este pueblo, dotada con el haber anual de 300 pesetas, pagadas mensualmente de los fondos municipales.

Los que se crean con derecho á desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días.

Arenillas 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Pedro Estébanez.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Se halla vacante, por terminación de contrato, la plaza de Médico Cirujano de esta villa dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, por la asistencia de 60 familias pobres.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de 30 días, á contar de esta fecha y la duración del contrato será por 4 años.

Sotillo de la Ribera 2 de Junio de 1902.—El Alcalde, Agapito Cartagena.

Comisión Liquidadora del Regimiento Infantería de la Reina, núm. 2.

Relación nominal de las clases é individuos de tropa pertenecientes á este Batallón, que han sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, (Diario oficial núm. 53) los cuales no han presentado solicitud en reclamación de sus créditos á pesar de haberse publicado estar terminados sus ajustes en los Boletines oficiales de las provincias.

Soldado, Pio Santa Maria, de Burgos, alcanza 20'25 pesetas.

Id. Ponciano Martinez Diaz, de Hoz de Arriba, 32'35.

Córdoba 14 de Mayo de 1902.—El Comandante Mayor, Adolfo Lopez del Castillo.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE CORREOS DE BELORADO.

Cartas detenidas en esta Administración de Correos por falta de franqueo y mala dirección.

Procedencia.	Destino.	Destinatario.	Señas.	Observaciones.
Del buzón...	Burgos...	Manuel Hernaez.....	Parador del Cordón, 2.º, izquierda.....	Sin sello.
Galarde.....	Bentosa.....	Juez municipal.....	"	Idem.
Del buzón...	Madrid.....	Enrique Beraza.....	Carretas, 22, 2.º, izquierda.....	Idem.
Puras de Villafranca..	Burgos.....	Delegado de Hacienda.	"	Idem.
Ibrillos.....	Leganés.....	Coronel del Regimiento Inmemorial del Rey, núm. 1, Comisión liquidadora.....	"	Idem.
Del buzón...	Vitoria.....	Francisco Alarcia...	Batallón de Guipúzcoa, 3.ª Compañía...	Idem.
Idem.....	Madrid.....	Ana Mendoza.....	Calle de Ponciano, 2, principal.....	Idem.
Villafranca..	Pradoluengo.	Juez municipal.....	"	Idem.
Del buzón...	Elgueta.....	Matias de Cortazar....	"	Idem.
Se ignora....	Espinosa del Camino..	Juan Ortiz.....	"	Idem.
Eterna.....	Villamayor..	Emeterio Martinez....	"	Idem.
Del buzón...	Cogollos.....	Julian Espinosa.....	"	Idem.
Idem.....	Fresneña....	Marcelino Busto.....	"	Idem.
Se ignora....	Vitoria.....	Pedro Rodriguez.....	Casa de Hipólito Monasterio.....	Devuelta.
Pancorvo...	Belorado....	Julian Oca.....	"	Desconocido
Se ignora....	Vitoria.....	Juan Ruiz.....	Calle Mayor.....	Devuelta.
Del buzón...	Pradoluengo.	Juliana Alejo.....	"	Idem.
Pradoluengo.	Belorado....	Gregorio Riaño.....	Trabajando en el almacén de carbón. (Este individuo es sordo y anda pidiendo).	Desconocido.
Del buzón...	Pradoluengo.	Benita Madejon.....	"	"
Pradoluengo.	Zaragoza....	Angel Sancha.....	Regimiento de Pontoneros, 1.ª unidad...	Devuelta.

Belorado 3 de Junio de 1902.—El Administrador accidental, Francisco de Asis Eguiluz y Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Anunciada para el día 20 del corriente la suscripción al nuevo empréstito de Deuda amortizable del Estado al 5 por 100, este Banco previene al público que se encargará de la ejecución y de todas las órdenes de suscripción á dicho empréstito que se le quieran confiar.

Burgos 7 de Junio de 1902.—El Secretario, Avelino Alonso. 4

ISAAC VADILLO Y ARVIDE,

AGENTE DE NEGOCIOS, ha trasladado sus oficinas á la Plaza de Alonso Martinez, número 11, planta baja. 6—10

Relojes.

Para encontrar relojes, óptica, electricidad, economía, clase realidad y demás condiciones ventajosas, llegarse á la relojería de Villanueva, Espolón, frente á la Diputación. 3

Interesante.

En la Alhóndiga de esta capital tiene depósito de vinos y aguardientes Valentin Matas y vende dichos artículos para fuera de la población en su comercio de la Plaza de Prim, números 22 y 23, á los precios siguientes:

Vino de Ribera, los 16 litros, á 2'50 pesetas.

Id. tierra de Madrid, id., á 3'50.

Id. de Rioja claro, á 3'50.

Aguardiente anisado de orujo de

18 grados Cartier, los 16 litros, á 6' Id. de vino, de 18 grados los 16 litros, á 7.

No confundirse, Plaza de Prim, números 22 y 23. 7—8

¡GANADEROS!

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

ZOTAL

que no es venenoso ni corrosivo, cura radicalmente la Glosopeda ó mal de la Pezuña, la Sarna y otras enfermedades de los ganados.

Es muy facil su manejo. Económico de precio.

Léase el prospecto para usarlo. Se vende en las Farmacias y Droguerías. 18

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL